

culacion de las monedas que en ellas se especifican.

Independencia y libertad. México, Junio 19 de 1873.—Balcárcel.—C....

NUMERO 7186.

Junio 28 de 1873.—Decreto del Gobierno.—Tarifa para el derecho de portazgo en el Distrito Federal.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1ª—

El presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“Sebastian Lerdo de Tejada, presidente constitucional de los Estados- Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en cumplimiento de la fraccion IV del artículo único de la ley de 31 de Mayo de 1872, he decretado lo siguiente:

Art. 1º Desde el 2 de Julio próximo, los efectos nacionales pagarán en el Distrito federal por único derecho, el que se expresa en la siguiente

TARIFA.

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
1 Aceite de abeto.....	arroba.	0 13
2 Aceite de ajonjolí.....	”	0 60
3 Aceite de coco y nabo.....	”	0 41
4 Aceite de linaza.....	”	0 54
5 Aceite de almendra.....	”	0 39
6 Aceite de higuera.....	”	1 11
7 Aceite imitacion de olivo.....	”	0 72
8 Aceite de olivo.....	”	0 96
9 Aceite rosado y los demás no especificados.....	”	0 42
10 Aceituna.....	carga de 12 arrobas.	1 03
11 Aceituna en salmuera ó aderezada.....	barril comun.	0 96
12 Achiote.....	libra.	0 12
13 Achiotillo.....	arroba.	0 42
14 Adobe crudo.....	millar.	3 00
15 Adobe recocado.....	”	5 58
16 Agua de azahar.....	arroba.	0 36
17 Aguardiente de caña.....	barril hasta de 9 jarras.	3 74
18 Aguardiente de manzana.....	”	3 30
19 Aguardiente mezcal.....	”	2 86
20 Aguardiente de pulque.....	”	3 08
21 Aguardiente de uva.....	”	3 96
22 Aguardiente de cualquiera otra materia.....	”	3 30
23 Aguarrás y gas de trementina.....	arroba.	0 25
24 Ajonjolí.....	carga de 12 arrobas.	1 44
25 Ajos (Vease verdura).....	”	”
26 Albayalde.....	arroba.	0 20
27 Alegría.....	carga de 96 cuartillos.	0 77

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
28 Alfalfa.....	carga de 12 arrobas.	0 09
29 Alfombra. (Vease tejidos).....	”	”
30 Algodon en greña.....	arroba.	0 18
31 Almagre.....	”	0 05
32 Almendra amarga.....	”	0 36
33 Almidon.....	”	0 16
34 Alpiste.....	”	0 15
35 Alquitrán.....	”	0 13
36 Alumbre.....	”	0 12
37 Anis limpio ó sucio.....	”	0 16
38 Anisado. (Vease licores).....	”	”
39 Antimonio.....	”	0 96
40 Añil corriente.....	libra.	0 15
41 Añil flor.....	”	0 17
42 Añil tintarron.....	”	0 10
43 Aparejos de cuero.....	uno.	1 32
44 Arcilla. (Vease barro).....	”	”
45 Arena y cascajo del rio.....	cajon.	0 07
46 Arenilla para alfareros.....	arroba.	0 03
47 Arpilleras y atarrias de cuero.....	una.	0 09
48 Arpilleras. (Vease jarcia).....	”	”
49 Arquillo. (Vease ladrillo).....	”	”
50 Arroz.....	quintal.	0 60
51 Arvejon.....	carga de 96 cuartillos.	0 51
52 Atarrias. (Vease arpillas).....	”	”
53 Aventadores.....	gruesa.	0 07
54 Aves.....	docena.	0 12
55 Azafrancillo.....	arroba.	0 45
56 Azogue.....	quintal.	2 40
57 Azúcar.....	arroba.	0 34
58 Azufre purificado.....	quintal.	0 93
59 Azufre sucio.....	”	0 81
60 Azulejos.....	gruesa.	1 08
61 Badanas. (Vease cueros).....	”	”
62 Barniz.....	arroba.	0 44
63 Barriles vacíos.....	uno.	0 24
64 Barriles medios ó castañas.....	”	0 18
65 Barro ó arcilla.....	cajon.	0 07
66 Bateas pintadas y en blanco.....	docena.	0 18
67 Bayeta. (Vease tejidos).....	”	”
68 Becerros. (Vease ganados).....	”	”
69 Berros, forraje verde.....	carga de 12 arrobas.	0 06
70 Bicarbonato de sosa.....	quintal.	1 32
71 Botijas vacías.....	docena.	0 12
72 Brasil, palo de tinte.....	quintal.	0 84
73 Brea.....	carga de 12 arrobas.	0 36

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
74 Bronce.....	arroba.	0 48
75 Buche ó cola de pescado.....	"	0 48
76 Burros. (Vease ganados).		
77 Caballos. (Vease ganados).		
78 Cabestros, jáquimas, riendillas de cerda, etc.....	docena.	0 36
79 Cabras. (Vease ganados).		
80 Cabritos. (Vease ganados).		
81 Cacao de Soconusco y Tabasco.....	libra.	0 08
82 Cacahuatate.....	carga de 108 cuartillos.	0 24
83 Café.....	quintal.	2 04
84 Cal.....	carga de 12 arrobas.	0 36
85 Calcetines. (Vease medias).		
86 Canastos y canastillos.....	tercio.	0 09
87 Canoas de más de diez varas.....	una.	9 60
88 Canoas hasta de diez varas.....	"	4 68
89 Cantería. (Vease piedras).		
90 Cañafistula.....	arroba.	0 30
91 Cañamo en greña.....	libra.	0 01
92 Caparrosa espejuela.....	arroba.	0 21
93 Caparrosa corriente.....	"	0 13
94 Carbon en burro.....	carga de 9 arrobas.	0 09
95 Carbon en mula.....	carga de 12 arrobas.	0 12
96 Carbon en canoa ó carro.....	carga de 16 arrobas.	0 18
97 Carbon de piedra.....	carga de 12 arrobas.	0 36
98 Carey, concha grande.....	libra.	1 02
99 Carey, concha chica y pedacería.....	"	0 51
100 Carneros. (Vease ganados).		
101 Carnes secas y saladas.....	arroba.	0 36
102 Carton de todas clases.....	"	0 24
103 Cascalote.....	quintal.	0 34
104 Cáscara ó corteza de aile.....	"	0 37
105 Cáscara de encino.....	"	0 44
106 Cáscara de palo picante.....	"	0 06
107 Cáscara de timbre.....	"	0 09
108 Casimires. (Vease tejidos).		
109 Castañas. (Vease barriles).		
110 Cebada.....	carga de 108 cuartillos.	0 36
111 Cebada verde para forraje.....	carga de 12 arrobas.	0 09
112 Cebollas. (Vease verdura).		
113 Cedazos.....	docena.	0 06
114 Cendrada y demás ligas que resultan de la fundicion de metales.....	carga de 12 arrobas.	0 30
115 Cera blanca ó de colmena.....	arroba.	2 16
116 Cera de campeche.....	"	0 96
117 Cera vegetal.....	"	0 20

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
118 Cerda.....	arroba.	0 33
119 Cerdos. (Vease ganados).		
120 Cerillos fosfóricos.....	gruesa de cajitas.	0 15
121 Cerote.....	arroba.	0 45
122 Cerveza.....	barril comun.	0 72
123 Cerveza.....	caja de 12 botellas.	0 24
124 Chagrins. (Vease cueros).		
125 Chalupas hasta de seis varas.....	una.	0 72
126 Chapopote. (Vease chitle).		
127 Chia.....	carga de 96 cuartillos.	1 47
128 Chile seco de todas clases.....	arroba.	0 34
129 Chile verde de Tierracaliente.....	carga de 12 arrobas.	1 44
130 Chile verde de las demás clases. (Vease verdura).		
131 Chile en vinagre.....	barril comun.	0 48
132 Chiluca. (Vease piedras).		
133 Chitle blanco.....	arroba.	0 36
134 Chitle prieto ó chapopote.....	"	0 15
135 Chivos. (Vease ganados).		
136 Chocolate.....	libra.	0 04
137 Chorizones.....	arroba.	0 39
138 Cidra. (Vease licores).		
139 Cinchas de todas clases.....	docena.	0 36
140 Cobertores. (Vease tejidos).		
141 Cobre en bruto.....	quintal.	1 53
142 Cobre laminado.....	arroba.	1 51
143 Cobte labrado nuevo.....	"	1 51
144 Cobre labrado viejo.....	"	0 72
145 Cochinitos. (Vease ganados).		
146 Cocos ó sudaderos.....	docena.	0 19
147 Cohetes.....	gruesa.	0 21
148 Cola.....	arroba.	0 18
149 Cola de pescado. (Vease buche).		
150 Comino.....	"	0 16
151 Conejos y liebres.....	docena.	0 36
152 Copal blanco.....	arroba.	0 30
153 Copalchi.....	"	0 15
154 Corambres.....	el par.	0 16
155 Corderos. (Vease ganados).		
156 Cordobanes. (Vease cueros).		
157 Corteza de aile. (Vease cáscara).		
158 Coyundas de cuero.....	docena.	1 20
159 Costales. (Vease jarcia).		
160 Cuartas y demás efectos de peal.....	"	0 18
161 Cuerdas de guitarra.....	gruesa.	0 04
162 Cuerno.....	arroba.	0 20

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
163 Cueros y pieles:		
A. Badanas de todas clases.....	docena.	0 84
B. Badanas de colores y charol.....	"	1 14
C. Chagrins de carnero.....	"	1 17
D. Chagrins de chivo.....	"	1 35
E. Chagrins de perro.....	"	1 02
F. Cordobanes y engrasados.....	"	1 26
G. Cueros curtidos de res al pelo, de todos tamaños.....	uno.	0 36
H. Gamuzas de carnero.....	docena.	0 99
I. Gamuzas de carnero.....	"	0 44
J. Gamuzas de chivo.....	"	1 17
K. Gamuzas de venado, grandes.....	"	4 32
L. Gamuzas de idem, chicas.....	"	2 16
LL. Peales corrientes.....	rollo hasta de 25 varas.	0 36
M. Peales de Orizava.....	rollo hasta de 20 varas.	0 42
N. Pieles de becerro, sin curtir.....	una.	0 19
O. Pieles de buey, sin curtir.....	"	0 30
P. Pieles de vaca, sin curtir.....	"	0 16
Q. Pieles de ternera, sin curtir.....	"	0 12
R. Pieles de venado, sin curtir.....	docena.	0 99
S. Pieles de tigre, sin curtir.....	una.	0 60
T. Pieles de otros animales grandes, sin curtir.....	"	0 21
U. Pieles de otros animales chicos, sin curtir.....	"	0 10
V. Suelas blancas.....	"	0 60
X. Suelas coloradas.....	docena.	0 72
Y. Timbres.....	uno.	0 60
Z. Vaquetas.....	una.	0 27
a. Zaleas de carnero, sin curtir.....	docena.	0 54
b. Zaleas de chivo, sin curtir.....	"	0 84
c. Zaleas morriñas, sin curtir.....	"	0 42
d. Zaleas de carnero y chivo.....	"	1 32
164 Culantro.....	arroba.	0 10
165 Dulces de todas clases, batidillos, cajetas, calabaza en tacha, calabazate, frutas en conserva ó cubiertas, melado, miel de maguey, pastas, uva-te, etc.....	"	0 75
166 Dulces secos, camote y ciruela pasada, dátil cubierto y pasado, higo pasado, plátano asoleado y pasado, pepitorias, etc.....	"	0 38
167 Elote ó maíz tierno.....	carga de 9 arrobas.	0 48

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
168 Encurtidos en vinagre, aguardiente ó salmuera.....	barril comun.	0 93
169 Escabeche. (Vease pescado).		
170 Escaleras de madera.....	docena.	0 18
171 Escobas de palma, popote, etc.....	carga de 9 arrobas.	0 18
172 Escobetas de ixtle, raiz, etc.....	"	0 18
173 Esencias de ajeno, toronjil y las demás no expresadas.....	libra.	0 48
174 Esencia de anís.....	libra.	0 60
175 Esencia de linaloe y naranja.....	"	0 24
176 Especies no cuotizadas.....	arroba.	0 15
177 Estampados. (Vease tejidos.)		
178 Estaño.....	quintal.	3 42
179 Estribos de madera de todas clases.....	docena.	0 36
180 Fieltros de todas clases.....	uno.	0 09
181 Flores aromáticas y medicinales.....	arroba.	0 36
182 Flores artificiales.....	gruesa.	0 45
183 Forraje verde. (Vease alfalfa y yerba)..		
184 Frazadas. (Vease tejidos).		
185 Frijol.....	carga de 96 cuartillos.	1 20
186 Frutas de Tierracaliente.....	carga de 9 arrobas.	0 48
187 Frutas que no son de Tierracaliente...	"	0 24
188 Frutilla para rosarios.....	arroba.	0 18
189 Fustes de madera de todas clases.....	docena.	1 44
190 Gallinas. (Vease aves).		
191 Gamuzas. (Vease cueros).		
192 Ganados:		
A. Caballos y yeguas con cria ó sin ella.....	uno.	3 00
B. Asnos y burras con cria ó sin ella.	"	1 44
C. Mulas.....	una.	3 24
D. Toros, vacas, novillos, terneras y becerros.....	uno.	2 06
E. Carneros y ovejas.....	"	0 48
F. Corderos de leche.....	"	0 09
G. Chivos y cabras.....	"	0 24
H. Cabritos.....	"	0 08
I. Cerdos de todas clases.....	"	2 04
J. Cochinos de leche.....	"	0 06
193 Garabatos de madera.....	gruesa.	0 54
194 Garbanzo y garbanza.....	carga de 96 cuartillos.	1 08
195 Gas de trementina. (Vease aguarrás).		
196 Genjibre.....	arroba.	0 18
197 Gitomate. (Vease verdura).		
198 Goma arábica.....	"	1 23
199 Goma de las demás clases.....	"	

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
200 Grana	libra.	0 07
201 Granilla ó polvillo de Oaxaca	"	0 04
202 Granillos. (Vease harina).		
203 Greta	arroba.	0 18
204 Guajolotes. (Vease aves).		
205 Guantes de todas clases	docena.	0 15
206 Haba	carga de 108 cuartillos.	0 42
207 Harina de cebada	carga de 12 arrobas.	0 48
208 Harina de linaza	arroba.	0 06
209 Harina de maíz	carga de 12 arrobas.	0 52
210 Harina de sagú	arroba.	0 36
211 Harina de trigo en grefia	"	0 11
212 Harina de trigo flor	"	0 15
213 Harina de trigo en gravillos	"	0 11
214 Harina de trigo, semita y salvado	"	0 04
215 Heno seco	carga de 12 arrobas.	0 53
216 Hierro y toda pieza de este metal	quintal.	1 37
217 Hilas	libra.	0 07
218 Hilaza de algodón	arroba.	0 12
219 Hilo de cáñamo	libra.	0 05
220 Hormas para zapatos	docena.	0 12
221 Hueva. (Vease pescado).		
222 Huevos	carga de 1,920 huevos.	2 40
223 Hule en pasta ó líquido	arroba.	0 50
224 Humo de ocote	"	0 38
225 Jabon corriente	"	0 28
226 Jabon fino ó de olor	"	0 36
227 Jaldre	"	0 30
228 Jamon	"	0 60
229 Jarcoia de ixtle, lechuguilla y malva. Mantas, sobre enjalmas, aspilleras y atarrias, sacos, costales, talegas, aparajos y gamarras, hilos, cordeles, sogas, lazos, reatas y demás artículos de las propias materias	carga de 12 arrobas.	0 96
230 Jerga. (Vease tejidos).		
231 Jícaras en blanco y pintadas	gruesa.	0 18
232 Juguetes de todas clases	bulto comun.	0 72
233 Ladrillos:		
A. Ladrillo comun, de todas clases y procedencias	millar.	1 02
B. Ladrillo de tabique	"	0 39
C. Soleras de una cuarta de vara	"	1 80
D. Soleras de tercia de idem	"	2 59
E. Soleras de media idem	"	13 10
F. Arquillo de todas clases	"	2 14

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
G. Mocheta	millar.	3 00
H. Teja plana y de canal	"	3 00
234 Lana en grefia, sucia	arroba.	0 11
235 Lana en grefia, limpia	"	0 22
236 Lana hilada, blanca ó teñida	"	0 33
237 Lardos de tocino	"	0 30
238 Leche de cabra ó vaca	jarra.	0 07
239 Lechuguilla, forraje verde	carga de 12 arrobas.	0 06
240 Lenteja	idem de 96 cuartillos.	0 96
241 Leña	idem de 16 arrobas.	0 18
242 Licores de todas clases	barril comun.	3 52
243 Licores de todas clases	caja de 12 botellas.	0 96
244 Liebres. (Vease conejos).		
245 Linaza	arroba.	0 09
246 Liquidámbar	"	1 12
247 Longaniza	"	0 24
248 Loza fina	carga de 12 arrobas.	0 85
249 Loza de Tonalá, Puebla y otras fábricas	"	0 40
250 Loza de Cuautitlan y demás corrientes	carga de burro.	0 09
251 Losas. (Vease piedras).		
252 Acebo, asumiate, balsamo, camote, caoba, chabacano, chicozapote, cocobolo, cópite, durazno, ébano, gateado, granadillo, huaje, guayacan, jarrilla, linaloé, mequilla, mezquite, moralete, naranjo, nogal, olivo, palisandro, romerillo, rosa, rosalillo, zongolica, tapincerán, tepehuaje, etc.	arroba.	0 13
253 Maderas de oyamel, ocote y pino:		
A. Planchas de 16 varas	una.	4 80
B. Planchas de 14 idem	"	4 20
C. Planchas de 13 idem	"	2 36
D. Planchas de 12 idem	"	2 41
E. Planchas de 10 idem	"	1 56
F. Cuadrados de 9 varas	uno.	2 40
G. Cuadrados de 8 idem	"	2 16
H. Cuadrados de 7 idem	"	1 44
I. Cuadrados de 6 idem	"	1 20
J. Cuadrados de 5 idem	"	1 08
K. Umbrales de 9 varas	"	0 72
L. Umbrales de 8 idem	"	0 64
M. Umbrales de 7 idem	"	0 52
N. Umbrales de 6 idem	"	0 42
O. Umbrales de 5 idem	"	0 36
P. Vigas de 10 varas, de todas clases	una.	0 84
Q. Vigas de 9 idem idem	"	0 25

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
R. Vigas de 8 idem idem.....	una.	0 18
S. Vigas de 7 idem idem.....	"	0 13
T. Vigas de 6 idem idem.....	"	0 09
U. Vigas de 5 idem idem.....	"	0 08
V. Viguetas, durmientes, columnas, rodetes, cuartones, tablonos ó girones, planchuelas, morillos, trancas, tablas, soleras, latas, tejamanil y toda pieza pequeña no especificada aquí.....	carga de 12 arrobas.	0 48
254 Madera ó palo fofó.....	trozo.	0 14
255 Madera de cedro blanco, colorado, fresco y ayacahuit. Toda pieza ó carga de estas maderas pagarán un cincuenta por ciento más que las de oyamel, ocote y pino.		
256 Madera de encino y huamuchil.....	carga de 12 arrobas.	0 96
257 Maíz.....	carga de 96 cuartillos.	0 18
258 Manganesa en piedra ó molida.....	arroba.	0 20
259 Mantas. (Vease tejidos).		
260 Manteca de cerdo ó de vaca.....	"	0 42
261 Mantequilla.....	"	0 75
262 Mariscos. (Vease pescados).		
263 Medias y calcetas de algodón ó lana...	docena.	0 18
264 Metates. (Vease piedra).		
265 Miel prieta.....	carga de 12 arrobas.	2 64
266 Miel virgen.....	arroba.	0 12
267 Mirra é incienso.....	"	0 18
268 Mocheta. (Vease ladrillo).		
269 Mostaza fina.....	"	0 15
270 Muebles de madera ordinaria de todas clases, incluyendo molinillos, cucharas, etc.....	carga de 9 arrobas.	0 96
271 Muiltle.....	arroba.	0 06
272 Mulas. (Vease ganado).		
273 Naipes.....	paquete de 12 barajas.	0 18
274 Nieve.....	arroba.	0 08
275 Novillos. (Vease ganado).		
276 Nueces.....	quintal.	0 96
277 Ocre.....	arroba.	0 07
278 Ocrillo.....	"	0 04
279 Orégano fino.....	"	0 12
280 Orégano cimarrón.....	"	0 10
281 Otates.....	gruesa.	0 07
282 Ovejas. (Vease ganado).		
283 Paja.....	carga de 16 arrobas.	0 30

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
284 Palma.....	carga de 9 arrobas.	0 18
285 Palo de campeche.....	quintal.	0 84
286 Palo de tinte. (Vease brasil).		
287 Palo fofó. (Vease madera).		
288 Panocha, panelon y piloncillo.....	arroba.	0 22
289 Paño. (Vease tejidos).		
290 Papa.....	carga de 12 arrobas.	0 84
291 Papel de todas clases.....	balon.	0 20
292 Pastas de harina para sopa.....	arroba.	0 15
293 Pasta de manteca.....	"	0 36
294 Pábilo.....	"	1 03
295 Peales. (Vease cueros).		
296 Pedernal de todas clases.....	carga de 12 arrobas.	0 12
297 Peines de palo y cuerno.....	gruesa.	0 16
298 Pepita de melon y calabaza.....	arroba.	0 11
299 Pescado blanco.....	"	0 36
300 Pescados y mariscos frescos de las demás clases.....	"	0 99
301 Pescados y mariscos secos y escabechados.....	"	0 36
302 Petates de palma.....	carga de 9 arrobas.	1 08
303 Petates de tule.....	"	0 05
304 Pichones. (Vease aves).		
305 Piedra de mármol para piso.....	vara cuadrada.	0 24
306 Piedra de tecali.....	piezas hasta de $\frac{1}{2}$	0 24
307 Idem, idem, idem.....	piezas de más de $\frac{1}{2}$	0 48
308 Piedra de metate.....	una.	0 18
309 Piedras de chispa.....	gruesa.	0 02
310 Piedras de amolar de más de media vara.	una.	1 00
311 Piedras de amolar hasta de media vara.	"	0 50
312 Piedras de construcción:		
313 Chiluca:		
A. Atravesado de veinticuatro pulgadas de largo, doce de ancho y nueve de grueso.....	"	0 09
B. Escalones hasta de una vara de largo, media de ancho y seis pulgadas de grueso.....	"	0 19
C. Escalones de más de vara.....	palmo cúbico.	0 03
D. Piedras hasta de veintisiete pulgadas de largo, diez y ocho de ancho y doce de grueso.....	una.	0 19
E. Piedras de más de veintisiete pulgadas.....	palmo cúbico.	0 03
F. Pisietes.....	"	0 04
314 Cantería:		

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
A. Atravesados.....	docena.	0 30
B. Piedras hasta de veintisiete pulgadas.....	"	0 72
C. Piedras de más de veintisiete pulgadas.....	palmo cúbico.	0 02
D. Pisietes.....	docena.	0 42
315 Recintos:		
A. Cuadrado corriente.....	vara cuadrada.	0 15
B. Cuadrado relabrado.....	"	0 18
C. Esquinas.....	vara lineal.	0 21
D. Guarnicion de banquetta.....	"	0 10
E. Tapas de más de vara.....	una.	0 12
F. Tapas y tapillas hasta de vara.....	"	0 07
G. Umbrales.....	vara lineal.	0 12
H. Zócalos para pilastras.....	"	0 24
I. Piezas diversas de las designadas.	"	0 24
316 Losas:		
A. Losas de una vara en cuadro.....	docena.	2 06
B. Losas de una vara de largo por media de ancho.....	"	0 38
C. Losas de siete ochavas de largo por catorce pulgadas de ancho.	"	0 30
D. Losas de tres cuartas de largo por catorce pulgadas de ancho.....	"	0 18
E. Losas de media vara de largo.....	"	0 12
317 Material de mampostería:		
A. Piedra dura.....	braza.	0 90
B. Tezontle ligero.....	"	1 08
C. Tezontle barranqueño.....	"	0 96
D. Tezontlale.....	carga de 9 arrobas.	0 09
E. Ripio de tezontle.....	"	0 03
F. Tepetate de dos tercias.....	docena.	0 12
G. Tepetate de media vara.....	"	0 09
318 Pielas. (Vease cueros).		
319 Piloncillo. (Vease panocha).		
320 Pimienta de Tabasco.....	arroba.	0 27
321 Piñon.....	carga de 96 cuartillos.	1 09
322 Pita floja de Oaxaca.....	arroba.	2 16
323 Pita floja de Acayucan.....	"	1 08
324 Plaids. (Vease tejidos).	"	"
325 Plata pasta.....	marco.	0 01
326 Plomo.....	quintal.	0 80
327 Polvillo de Oaxaca. (Vease grana).	"	"
328 Pólvora fina.....	arroba.	0 60
329 Pólvora gruesa.....	"	0 36
330 Pulque fino.....	bulto hasta de 6 arrobas.	0 63

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
331 Pulque tlachique.....	bulto hasta de 6 arrobas.	0 38
332 Quesito fresco.....	arroba.	0 09
333 Queso de tuna.....	"	0 23
334 Queso de todas clases.....	"	0 54
335 Raíz de Jalapa.....	"	0 36
336 Reatas. (Vease jarcia).	"	"
337 Rebozos. (Vease tejidos).	"	"
338 Recinto. (Vease piedra).	"	"
339 Romero seco.....	"	0 30
340 Ropa hecha de efectos nacionales.....	bulto de 6 arrobas.	12 00
341 Ropa hecha de efectos extranjeros.....	"	18 00
342 Sacatlascale.....	arroba.	0 07
343 Sal catártica beneficiada.....	"	0 21
344 Sal catártica sin beneficiar.....	"	0 09
245 Sal de Colima.....	"	0 17
346 Sal de la costa.....	"	0 12
347 Sal de la mar.....	"	0 13
348 Sal de San Luis.....	"	0 12
349 Sal tierra.....	"	0 04
350 Salatron.....	"	0 36
351 Salitre fino.....	"	0 18
352 Salitre corriente.....	"	0 45
353 Salvado. (Vease harina).	"	"
354 Sebo de todas clases.....	"	0 22
355 Sebo en greña.....	"	0 15
356 Sebo lamparilla.....	libra.	0 24
357 Seda en greña.....	"	0 24
358 Seda torcida.....	"	0 33
359 Semilla de alfalfa.....	arroba.	0 48
360 Semilla de cebolla.....	"	0 24
361 Semilla de nabo.....	carga de 12 arrobas.	2 16
362 Semita. (Vease harina).	"	"
363 Sillas de montar.....	una.	1 30
364 Solera. (Vease ladrillo).	"	"
365 Sombra parda.....	arroba.	0 06
366 Sombreros de palma, finos.....	carga de una gruesa.	4 32
367 Sombreros de palma, corrientes.....	docena sencilla.	0 09
368 Sombreros de jipi.....	docena.	2 52
369 Sombreros de fieltro.....	"	2 61
370 Sombreros de lana.....	"	1 11
371 Sosa cristalizada y purificada.....	quintal.	0 48
372 Sosa cristalizada corriente.....	carga de 12 arrobas.	0 24
373 Sosa calcinada.....	"	1 32
374 Sudaderos. (Vease cocos).	"	"
375 Suelas. (Vease cueros).	"	"
376 Tabaco labrado.....	arroba.	1 08

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
377 Tabaco cernido.....	arroba.	0 69
378 Tabaco en rama de las Villas.....	"	0 60
379 Tabaco en rama de Tlapacoyan y Coatepeco.....	"	0 45
380 Tabaco en rama de otros puntos.....	"	0 30
381 Idem punta ó recorte.....	"	0 21
382 Tablas y tablonos. (Vease madera).	"	0 09
383 Tamarindo.....	"	0 09
384 Té.....	carga de 9 arrobas.	0 10
385 Tejas. (Vease ladrillo).	"	0 60
386 Tejidos de algodón.....	bulto de 6 arrobas.	0 60
387 Tejidos de lana.....	"	0 60
388 Tejidos de seda, rebozos.....	uno.	0 30
389 Tejidos de seda no expresados y los mezclados, el uno por ciento sobre su valor.	"	0 30
390 Tepetates. (Vease piedras).	"	0 18
391 Tequesquite purificado.....	arroba.	0 18
392 Tequesquite sucio.....	carga de 108 cuartillos.	0 09
393 Terneras. (Vease ganados).	"	0 06
394 Tezontle. (Vease piedras).	"	0 06
395 Tierra roja.....	arroba.	0 06
396 Timbrss. (Vease cueros).	"	0 25
397 Tlazole ú hoja de mazorca de maíz.....	carga de 9 arrobas.	0 25
398 Tomate. (Vease verdura).	"	1 80
399 Tompeates.....	carga de cuatro gruesas.	1 80
400 Toros. (Vease ganados).	"	0 09
401 Trementina.....	arroba.	0 09
402 Trigo que no vaya á los molinos.....	carga de 14 arrobas.	0 81
403 Vacas. (Vease ganados).	"	1 20
404 Vainilla buena.....	el ciento.	1 20
405 Vainilla cimarrona ó zacate.....	libra.	0 06
406 Valeriana seca.....	quintal.	0 36
407 Valeriana fresca.....	"	0 12
408 Vaquetas. (Vease cueros).	"	0 62
409 Venados.....	uno.	0 62
410 Verdura de todas clases.....	carga de 9 arrobas.	0 12
411 Vidrios planos y todo artículo de esta materia.....	bulto comun.	0 29
412 Vigas. (Vease maderas).	"	0 24
413 Vinagre.....	barril hasta de 9 jarras.	0 24
414 Vinos de todas frutas y clases.....	"	1 68
415 Yerba de todas especies.....	quintal.	0 18
416 Yesca.....	libra.	0 12
417 Yeso calcinado.....	arroba.	0 07
418 Yeso en piedra.....	"	0 04

Efectos.	Peso ó medida.	Impuesto.
419 Zacate de maíz, verde ó seco.....	carga de 12 arrobas.	0 09
420 Zaleas. (Vease cueros)	"	0 21
421 Zarapes. (Vease tejidos).	"	1 54
422 Zarazas. (Vease tejidos).	"	0 48
423 Zarzaparrilla.....	arroba.	0 21
424 Zapatos de todas clases.....	docena.	1 54
425 Zumo de peron y otras frutas.....	barril comun.	0 48

2 Son libres de todo derecho los artículos conducidos en hombros ó á la mano, cuyo valor no exceda de dos pesos, y los que en seguida se expresan:

Arenilla ó marmajita.

Ayates.

Destiladeras.

Guitarras chicas, finas ú ordinarias.

Hilo copalillo y lechuguilla de todas clases.

Lino y cáñamo.

Manos de piedra para metates.

Rastras para moler metales.

Piedras para metales.

Molinos para metales.

Tepejilote.

Tierra y piedra refractaria.

Trapo de pedacería ó cualquiera otra materia de que se haga papel en las fabricas nacionales.

3. Las mercancías no cuotizadas en esta tarifa pagarán un doce por ciento sobre su valor.

4. Las mercancías que se presenten en las recaudaciones, sin estar arregladas á los pesos y medidas designados en la tarifa, se sujetarán en su regulacion para el pago del impuesto, á las reglas siguientes:

I. La carga de cebada y haba se considera de 108 cuartillos en razon de venderse por medidas colmadas, cuyo colmo es de tres cuartillos.

II. La carga de arvejon, chia, garbanzo, garbanza, frijol, lenteja y maíz, es de dos fanegas ó 96 cuartillos.

III. Los barriles comunes tienen 9 ja-

rras, cada una de las cuales contienen 18 cuartillos.

IV. La braza mide cuatro varas de longitud, dos de ancho y una de alto.

V. El palmo cúbico consta de 9 pulgadas por cada lado.

VI. El cajon tiene de base una vara cuadrada, 46 pulgadas de altura y 30 pulgadas en cuadro por su parte superior.

VII. El balon de papel se compone de 20 resmas de tamaño comun.

VIII. La vara lineal, tratándose de la piedra llamada "recinto," debe entenderse de doble número de piezas.

5. Del importe del derecho de portazgo fijado en la tarifa del art. 1º de esta ley, se aplicará un veintiocho por ciento al municipio en que se haga el cobro, quedando el resto de setenta y dos por ciento en favor del erario federal.

6. Los efectos que se introduzcan en el Distrito federal con escala, podrán depositarse precisamente en los almacenes de la administracion principal de rentas hasta por noventa dias, sin pagar durante ese tiempo derecho alguno por almacenaje ú otro título. Pasados los noventa dias podrán seguir depositados por otros treinta, pero entónces pagarán de almacenaje tres y un octavo centavos por bulto hasta de ocho arrobas, por cada dia que exceda de los noventa expresados.

7. Trascorridos los ciento veinte dias durante los cuales pueden estar almacenadas las mercancías conforme al artículo anterior, se exigirá el pago del derecho de tarifa y el de almacenaje. No verificando